

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE SAN JUAN DEL CESAR

SAN JUAN DEL CESAR (LA GUAJIRA), 6 de febrero de 2023

Caso: **44650-31-05001-2018-00163-00**

Sala: **Sala Audiencias Virtual**

Demandante: YAINER MENDOZA VEGA

Apoderado: RAQUEL SOFIA MARTINEZ TOVAR

Demandado: EMPRESA FSCR INGENIERIA S.A.S

Apoderado General: CAROL PAULINA FABREGAS LARA

Demandado: MONTAJES Y SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S.

Apoderado General: JUSTINA JAKELINE RUIZ CHEGWIN

Demandado En Solidaridad: ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P.

Representante Legal: BENJAMÍN PAYARES

Apoderado: ALMA ROCIO OROZCO PARODIS

Llamado en garantía: ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA S.A.

Apoderado: DIANA YAMILE GARCIA RODRIGUEZ

INTERVINIENTES

Juez: NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ

Demandante: YAINER MENDOZA VEGA

Apoderado: RAQUEL SOFIA MARTINEZ TOVAR

Rep legal FSCR: CAROL PAULINA FABREGAS LARA

Apoderado FSCR: HERNEY ANTONIO CANTILLO OROZCO

Rep. Legal ELECTRICARIBE: MONICA SUAREZ GUARNIZO

Apoderado: ALMA ROCIO OROZCO PARODIS

Apoderado llamado en garantía: ADRIAN PAUL MENGUAL ZABALETA

CONCILIACION

Inicio audiencia: 9:00 am del 6 de febrero de 2023

Fin audiencia: 9:56 am del 6 de febrero de 2023

Se deja constancia que a la presente audiencia asistieron el demandante y su apoderada, las apoderadas generales de las demandadas MONTAJES Y SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S. y FSCR INGENIERIA S.A.S.; la representante legal de ELECTRICARIBE S.A. en liquidación y su apoderado, DIANA YAMILE GARCIA RODRIGUEZ, apoderada sustituta de la llamada en garantía, a quien se le reconoció poder para actuar en la diligencia. **DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS:** El despacho manifiesta que se abstiene de resolver la excepción previa de INEPTA DEMANDA porque ya hubo decisión en ese sentido en la audiencia anterior, respecto a la excepción de PRESCRIPCION presentada como previa y como de fondo, el despacho la difirió para el momento del fallo; contra esta decisión las apoderadas de las empresas MONTAJES Y SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S. y FSCR S.A.S. propusieron recurso de apelación; el señor juez concedió el recurso en el efecto devolutivo y ordenó remitir el expediente al superior en su debida oportunidad. **FIJACION DEL LITIGIO:** La apoderada del demandante manifiesta que se ratifica de los hechos de la demanda, las apoderadas de FSCR y MONTAJES Y SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S. se ratificaron de sus respectivas contestaciones, también se ratificaron la apoderada de ELECTRICARIBE S.A. E.S.P. y la del llamado en garantía. **PRUEBAS: DEL DEMANDANTE:** Documentales. Interrogatorio de parte al representante legal de FSCR S.A.S. **PRUEBAS DE LAS DEMANDADAS**

MONTAJES Y SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S. y FSCR INGENIERIA S.A.S.: Documentales. Interrogatorio de parte al demandante. Testimonios: YAMIRIS MENDOZA PAEZ y ALEX BARRETO GOMEZ. **PRUEBAS DE LA DEMANDADA ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.:** Documentales. Interrogatorio de parte al demandante. **PRUEBAS LLAMADO EN GARANTIA:** Documentales. Se dejó establecido como fecha para llevar a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento el día 1º de junio de 2023, a las nueve de la mañana, en la cual se practicarán las pruebas que se decretaron en la presente audiencia, se correrá traslado a los apoderados de las partes para que presenten sus alegatos de conclusión y se proferirá el fallo definitivo. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por finalizada.

El Juez,

NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ

La Secretaria,

MARTHA MONICA MENDOZA GAMEZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE SAN JUAN DEL CESAR

SAN JUAN DEL CESAR (LA GUAJIRA), 27 de septiembre de 2022

Caso: **44650-31-05001-2018-00163-00**

Sala: **Sala Audiencias Virtual**

Demandante: YAINER MENDOZA VEGA

Apoderado: RAQUEL SOFIA MARTINEZ TOVAR

Demandado: EMPRESA FSCR INGENIERIA S.A.S

Representante Legal: FRANCISCO ESTAFANO COLAVINI ROSIN

Apoderado: CAROL PAULINA FABREGAS LARA

Demandado En Solidaridad: ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P.

Representante Legal: BENJAMÍN PAYARES

Apoderado: ALMA ROCIO OROZCO PARODIS

Llamado en garantía: ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA S.A.

Apoderado: JHON JAIRO GONZALEZ HERRERA

INTERVINIENTES

Juez: NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ

Demandante: YAINER MENDOZA VEGA

Apoderado: RAQUEL SOFIA MARTINEZ TOVAR

Rep legal FSCR: CAROL PAULINA FABREGAS LARA

Apoderado FSCR: HERNEY ANTONIO CANTILLO OROZCO

Rep. Legal ELECTRICARIBE: MONICA SUAREZ GUARNIZO

Apoderado: ALMA ROCIO OROZCO PARODIS

Apoderado llamado en garantía: ADRIAN PAUL MENGUAL ZABALETA

CONCILIACION

Inicio audiencia: 4:00 pm del 27 de septiembre de 2022

Fin audiencia: 6:20 pm del 27 de septiembre de 2022

Se deja constancia que a la presente audiencia asistieron el demandante y su apoderada, la representante legal de la demandada FSCR, quien otorgó poder al doctor HERNEY ANTONIO CANTILLO OROZCO para que represente a la empresa en este asunto, el señor Juez le reconoció personería para actuar; la representante legal de ELECTRICARIBE S.A. en liquidación y su apoderado, LILIANA LOPEZ, apoderada sustituta de la llamada en garantía, a quien se le reconoció poder para actuar en la diligencia. **CONCILIACION:** la representante legal de FSCR ofrece la suma de DOS MILLONES DE PESOS, el demandante propone una suma de QUINCE MILLONES, no habiendo ánimo conciliatorio se declaró fracasada esta etapa. Decisión notificada en estrados. **DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS:** Se corrió traslado a la apoderada de la parte demandante de la excepción de INEPTA DEMANDA propuesta por el apoderado de FSCR, quien desistió de la pretensión tercera de la demanda; el señor juez resolvió: Aceptar la renuncia de la pretensión tercera de la demanda, y declaró no probada la excepción planteada. Decisión notificada en estrados. Sin recursos. La doctora CAROL PAULINA FABREGAS LARA reasumió la representación de la empresa en este asunto. **SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO:** la apoderada de FSCR solicitó declarar la nulidad por falta de integración del litisconsorcio necesario. El señor Juez resolvió: **PRIMERO:** Rechazar de plano la solicitud de nulidad propuesta por la apoderada de la demandada

FSCR. **SEGUNDO:** Darle aplicación al art. 137, en el sentido de poner en conocimiento de la empresa MONTAJES Y SERVICIOS E INGENIERIA la causal de nulidad, mientras ello sucede, se suspende el proceso. Decisión Notificada en estrados. La apoderada de la empresa FSCR presentó recurso de reposición. El señor juez repone la decisión y dispone correr traslado a la parte demandante para que se pronuncie al respecto, y luego dispuso hacer un receso para decidir. Reanudada la audiencia, se **RESOLVIÓ: PRIMERO:** No declarar la nulidad solicitada por la apoderada de la demandada FSCR INGENIERIA. **SEGUNDO:** Citar a la empresa MONTAJES Y SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S. para que, por su representante legal, comparezca al proceso en el término de diez días. Notifíquesele y y córrasele traslado de la demanda por el término inicial. **TERCERO:** Mientras se cumple lo anterior, suspéndase el proceso. Integrado el contradictorio, se procederá a su reanudación. La presente decisión queda notificado a las partes en estrados. Sin recursos. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por finalizada.

El Juez,

NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ

La Secretaria,

MARTHA MONICA MENDOZA GAMEZ